



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00745385- -UNC-DGME#SG

VISTO: LA RR-2025-391-E-UNC-REC que aprueba el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de la República de Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado precedentemente establece que la Universidad Nacional de Córdoba otorga una licencia de uso, en forma gratuita, del sistema/software "YARKEN", en el carácter propietario de dicho software, a la Universidad de la República de Uruguay (licenciataria) a los fines de relevar y registrar consultas y denuncias referidas a las situaciones de violencias de género y/o discriminación por motivos de género u orientación sexual, como así también los datos sociodemográficos, las estrategias de abordaje, y el seguimiento de tales situaciones en el ámbito de la UDELAR.;

Que en el orden #56 de las presentes actuaciones la Coordinadora de la Unidad Central de Políticas de Género solicita se deje sin efecto el convenio aprobado por RR-2025-391-E-UNC-REC, refrendado por el HCS, atento a que el cambio de autoridades Rectorales de la UDELAR impidió que se perfeccionara el convenio mediante la firma del Rector cuyo mandato feneció, y solicita la aprobación y suscripción de un nuevo convenio, con la representación del nuevo Rector, Dr. Héctor Cancela Bosi, electo con fecha 16 de julio de 2025, conforme consta en las actuaciones notariales que se acompañan

Que, por otro parte, atento al cambio de autoridades y de la evaluación formulada por las áreas intervinientes de competencia de la UDELAR, se han propuesto modificaciones al convenio aprobado oportunamente, que no alteran los términos en los que había sido acordado, todo ello preservando los derechos de propiedad intelectual que le corresponden a la UNC como creadora del sistema de registro solicitado.

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2025- 77161-E-UNC-DGAJ#SG

Que el presente convenio se encuadra en los términos del Reglamento aprobado

mediante O.H.C.S. N° 06/12.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la RR-2025-391-E-UNC-REC por los motivos expuestos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de la República de Uruguay, que como archivo embebido se anexa a la presente y, suscribirlo.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.